



Aut.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0841 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 ABR. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023318944, que contiene el Memorando N° 252-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 26 de abril de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cuarenta y cuatro (44) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el literal f) del artículo 9° del Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, establece, como una de las funciones de la Dirección Regional: "Designar al personal de confianza de la Dirección Regional por delegación expresa del Despacho del Gobernador Regional y elevar propuestas para designación de jefes de sus órganos desconcentrados, de conformidad con los perfiles y requisitos vigentes debidamente aprobados";

Que, mediante Memorando N° 250-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, del 25 de abril de 2023, el Director Regional de Educación





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0841 -2023-GRSM/DRE

San Martín, remite al Área de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta de la señora **MARI CESIBEL MARRUFO RAMIREZ** para que asuma mediante designación el cargo de Jefa de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; esto a fin de que se realice la evaluación respectiva, conforme a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, al respecto, el artículo 16° del precitado Reglamento, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as del nivel regional, estipulando en el numeral 16.4 del citado artículo, los requisitos para otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del Gobierno Regional, los cuales se detallan a continuación:

“16.4. Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del Gobierno Regional:

- a) *Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.*
- b) *Experiencia general: cuatro (04) años.*
- c) *Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.*
- d) *Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.*

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín, a través del Informe Técnico N° 032-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, del 26 de abril de 2023, concluye que, la propuesta de doña **MARI CESIBEL MARRUFO RAMIREZ**, cumple con los requisitos mínimos previstos en el numeral 16.4 del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 31419, asimismo, señala que la citada persona no cuenta con impedimentos de acceso a la función pública; por consiguiente, declara **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 252-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, del 26 de abril de 2023, autoriza se proyecte la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **DESIGNAR** a partir del 02 de mayo de 2023, a doña **MARI CESIBEL MARRUFO RAMIREZ**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza; por lo que, resulta procedente emitir la presente resolución;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0841 -2023-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de mayo de 2023, a doña **MARI CESIBEL MARRUFO RAMIREZ**, identificada con D.N.I. N° 43805202, en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín; cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, se realicen las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar a la Jefa de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposiciones Complementarias Final de la Ley N° 29849, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la interesada, y a la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



27 ABR 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835479



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
LMR/DGI
KAMG/AJ
AWMA/OA
DSBS/RR.HH